

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No

Asunto

Origen

Demandantes

Demandados

66001310300420130026101 (19)

Responsabilidad médica

Juzgado Promiscuo Circuito de Quinchía.

Juan David Buitrago Stenling y Otros

SaludCoop EPS en liquidación y Otros

En atención al memorial por medio del cual el abogado Wilmer Arvey Sánchez Agudelo solicita el reconocimiento de personería para actuar en representación de Saludcoop EPS en Liquidación¹, se le hace saber que la escritura pública² a través de la cual se otorga poder especial adolece de la nota de vigencia. Por lo anterior, deberá acercar el documento en mención con la observación corregida, para entrar a resolver su intervención en este asunto, así como la solicitud³ que acompaña la referida documentación.

Notifíquese

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
07-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

¹ Archivo 41 cuaderno 2 instancia

² Archivo 44 ibid.

³ Archivo 46 ibid.

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60947c09351d0908e62bcddea2a47a1c5873e095793461b285f2af4796542388**

Documento generado en 06/02/2024 07:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>